400

FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	*OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA*
ACTIVIDAD OPERATIVA	*C0010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA*
META PRESUPUESTARIA	*0002*

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD TEMPORAL PAEA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE SEGURIDAD TEMPORAL PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:
CONTAR CON EL PERSONAL APROPIADO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONDUCCION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARA LA EJECUCION DEL PATRULLAJE MINICIPAL POR SECTOR Y PRESTAR AUXILIO A LA CIUDADANIA.

3. BASES LEGAL:
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. Nº1439 aprobado por el Decreto Supremo Nº217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO Nº 009-2026-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
OBJETIVO GENERAL: *CONTRATAR PERSONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONDUCCION DE VEHICULOS DE SERENAZGO EN TURNOS ROTATIVOS.*

OBJETIVO ESPECIFICO:
- *BRINDAR SEGURIDAD Y OPERAR LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS AL SERENAZGO MUNICIPAL.*
- *GARANTIZAR LA CONDUCCIÓN SEGURA Y EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESTABLECIDAS.*
- *BRINDAR SOPORTE AL PERSONAL DE SERENAZGO DURANTE SUS INTERVENCIONES.*

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
FUNCIONES:
- *Realizar patrullaje diurno y nocturno, así como brindar seguridad en las diferentes arterias de la ciudad de Jauja.*
- *Conducir las camionetas del serenazgo asignadas por la Oficina de Seguridad Ciudadana.*
- *Custodiar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.*
- *Realizar inspecciones diarias del vehículo (niveles de aceite, frenos, luces, etc.).*
- *Informar por escrito sobre incidentes o desperfectos de la unidad.*
- *Cumplir con los turnos asignados, incluyendo fines de semana y feriados.*
- *Realizar los patrullajes diurnos y nocturnos por los siguientes sectores:*

SECTOR 9	***SECTOR 10***
20 DE DICIEMBRE Y JR. JUNIN	*AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO*
JR. GRAU Y JR. JUNIN	*A.A.H.H. HORACIO ZAVALLOS GAMEZ*
BARRIO LA SAMARITANA, JR MANCO CAPAC Y JR. TACNA	*AV. HEROES DE LA BREÑA Y AV. FRANCISCO CARLEE*
JR. AYACUCHO Y JR. COLINA	*AV. TARMA Y JR. JUNIN*
POLIDEPORTIVO DEL BARRIO APAY	*AV. AVIACION Y AV. FRANCISCO CARLEE*
JR. ATAHUALPA Y JR. JUNIN	*AEROPUERTO*
CEMENTERIO, AV. LUIS BARDALES Y EVITAMIENTO	*URB. CLER MENDEZ*
PLAZA SANTA ISABEL JAUJA	*JR. JACINTO IBARRA Y JR. TTE CNEL DOMINGO MARTINEZ*
HOSPITAL ES SALUD	
JR. HUASCAR Y JR. SUCRE	
JR. ALFONSO UGARTE Y JR. ACOLLA	
LOZA DEPORTIVA MOTOVIVANCO	

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
- *Persona Natural y/o Jurídica*
- *Licencia de conducir vigente, como mínimo A-2A*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Articulo N° 30 impedimentos para contratar.*

PERFIL DE PROVEEDOR:
- *Secundaria completa*
- *Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.*

Experiencia:
- *01 año en el sector público y/o privado como conductor de vehículo.*

Capacitaciones:
- *Como personal de Serenazgo y Seguridad Ciudadana*

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACÍON DE SERVICIO
El servicio será prestado por el periodo de veinte (25) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. LUGAR:
El Servicio será prestado para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO
Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:
El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de Seguridad Ciudadana.

12. FORMA DE PAGO
El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de la carta de labores

12. PENALIDADES
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:
F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días
F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días
Monto = monto de la orden de compra o servicio
Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado
La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES
No Aplica.

14. GARANTIAS
No Aplica.

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL
La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO
CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SO PNP (R) Jonathan A. Hinojosa Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA